



Id. document: Qj/c bj8z g/KS x8IZ OUlt pWvZ kLM=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

INTERVENCIÓN

GENERAL

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL CONSELL AGRARI MUNICIPAL DE VALÈNCIA

EJERCICIO 2020

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	14/12/2021	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	15/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Id. document: Qj/c bj8z g/KS x8IZ OUlt pWvZ kLM=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ÍNDICE

1. INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS.....3

ANEXO I: CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD

ANEXO II: ALEGACIONES PRESENTADAS

ANEXO III: INFORME SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	14/12/2021	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	15/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA (IGAV)

Al presidente del Organismo Autónomo Municipal Consell Agrari Municipal de València

Opinión desfavorable

La Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en uso de las competencias que le atribuyen el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el capítulo IV del Título IV, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en los artículos 133.h y 136, y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional en los artículos 1 y 4, es el órgano competente para auditar la Cuenta General del Organismo Autónomo Municipal Consell Agrari Municipal de València (en adelante, la Entidad o el Organismo), que comprende el balance a 31 de diciembre de 2020, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes a dicha fecha.

En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría, debido a los efectos muy significativos de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión desfavorable* de nuestro informe, la Cuenta General adjunta no expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera a 31 de diciembre de 2020 del Organismo, así como de sus resultados y flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 3 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión desfavorable

- La Entidad realiza sus tareas administrativas en un inmueble cuya propiedad es del Ayuntamiento de València, el cual, según acuerdo del Ayuntamiento de fecha 8 de noviembre de 2018 del Servicio de Patrimonio, fue adscrito al Consell.

De acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración 19 "Adscripciones y otras cesiones gratuitas de bienes y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	14/12/2021	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	15/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



derechos” del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, la adscripción debería haberse registrado con un cargo en el epígrafe de “Inmovilizado material” del activo no corriente del balance por el valor razonable del inmueble y, simultáneamente, como contrapartida, un abono en la cuenta del patrimonio neto del balance “Patrimonio recibido”, además de dotar anualmente la amortización correspondiente.

Dado que la Entidad no tiene registrado dicho activo en su balance, nos encontramos ante un incumplimiento de normas de principios y normas contables que no podemos cuantificar por desconocer el valor razonable del activo.

- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2020, ha adscrito a la Entidad tres parcelas de titularidad municipal, sitas en el barrio de la Torre, con el objeto de incorporarlas al Banco de Tierras Agrícolas de València, cuya gestión compete al Organismo, si bien la misma no está contemplada expresamente entre los fines de la Entidad en sus estatutos.

De acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración 19 “Adscripciones y otras cesiones gratuitas de bienes y derechos” del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, la adscripción debería haberse registrado con un cargo en el epígrafe de “Inmovilizado material” del activo no corriente del balance por el valor razonable de los terrenos y, simultáneamente, como contrapartida, un abono en la cuenta del patrimonio neto del balance “Patrimonio recibido”.

Dado que la Entidad no tiene registrado dicho activo en su balance, nos encontramos ante un incumplimiento de normas de principios y normas contables que no podemos cuantificar por desconocer el valor razonable del activo.

- En el ejercicio 2020, la Entidad ha registrado como altas en la cuenta de “Terrenos y bienes naturales” del epígrafe de “Inmovilizado material” del activo corriente del balance por un importe de 31.000 euros, que se corresponde con la ejecución de obras de acondicionamiento, rehabilitación y mejora en un camino que forma parte del dominio público del Ayuntamiento de València, como es el camino rural “Camí Entrada Racó”.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	14/12/2021	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	15/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Esta inversión no cumple con los requisitos previstos en el apartado cuarto del marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local para tener la condición de activo del Organismo, por lo que atendiendo a lo dispuesto en la norma 13 “Activos construidos o adquiridos para otras entidades” debería haberse recogido contablemente como un gasto en la cuenta del resultado económico-patrimonial y no como un activo en el balance.

Por tanto, el activo no corriente del balance, el patrimonio neto del balance y el resultado económico-patrimonial que figuran en la Cuenta General auditada, están sobrevalorados en 31.000 euros.

Por otra parte, en relación con la contratación de esta inversión debe indicarse que en la memoria justificativa del contrato no se acredita debidamente que sea una necesidad del Organismo, tal y como requiere el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y no del Ayuntamiento de València, toda vez que la obra se ha contratado, sin solicitar ofertas alternativas, con el adjudicatario del contrato de la prestación del servicio de mantenimiento de la vía pública de la ciudad de València, con arreglo a las prescripciones técnicas que regulan el mismo, encargándose de su control posterior el Servicio Municipal correspondiente.

- En los ejercicios 2020 y 2019, la Generalitat Valenciana ha concedido a la Entidad, por un importe máximo de 50.000 euros cada año, sendas subvenciones para la realización de actividades dirigidas a la investigación en la fermentación de la paja del arroz que se genera en los arrozales del término municipal de València.

A pesar del carácter finalista que a este tipo de ingresos le otorga el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), la Entidad no ha efectuado el seguimiento y control contable mediante los correspondientes proyectos de gasto con financiación afectada, tal y como exigen las reglas 25 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Analizada la ejecución de los gastos e ingresos asociados con estos proyectos, se observa la existencia de unas desviaciones de financiación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	14/12/2021	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	15/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



negativas y positivas en 2020, por importe, respectivamente, de 46.725 euros y 10.427 euros, que el Organismo no ha tenido en cuenta en el cálculo del resultado presupuestario ajustado que figura en la liquidación del presupuesto del ejercicio auditado.

Por otra parte, la contabilidad patrimonial del ejercicio 2020 no recoge la subvención correspondiente a dicho año, 46.725 euros, cuando al cierre del ejercicio cumplía todos los requisitos previstos en la norma 19 del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local para reconocerse como un ingreso en la cuenta del resultado económico-patrimonial. Asimismo, se ha registrado indebidamente como ingreso del ejercicio 2020 la subvención correspondiente a 2019, 10.427 euros, que de acuerdo con la citada norma contable debería haberse reconocido como ingreso en la cuenta del resultado económico-patrimonial de 2019.

En consecuencia con todo lo anterior, cabe concluir que el resultado presupuestario ajustado que muestra la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020 y el resultado económico-patrimonial del mismo, están infravalorados en 36.298 euros, mientras que el epígrafe de “Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo” del activo corriente del balance y el patrimonio neto del balance están infravalorados en 46.725 euros.

- La Entidad ha contabilizado en 2021, tanto presupuestaria como contablemente, el importe de la cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente al mes de diciembre de 2020, que asciende a 12.177 euros. Dado que el acto administrativo de reconocimiento y liquidación se ha dictado en 2021, la imputación presupuestaria es correcta, pero no la contable, ya que supone una inadecuada aplicación del principio del devengo y de lo previsto en el apartado quinto del marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, para el reconocimiento contable de los ingresos y gastos que también tengan reflejo en la ejecución del presupuesto.

Por otra parte, esta situación también tuvo lugar al cierre del ejercicio anterior elevándose el importe de la cuota de diciembre de 2019 recogido como gasto contable en 2020 a 15.313 euros.

Todo ello supone que el resultado económico-patrimonial del ejercicio esté sobrevalorado en 3.136 euros, en tanto que el patrimonio neto del balance y el epígrafe de “Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo” del pasivo corriente del balance estén, a 31 de diciembre de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	14/12/2021	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCO - VICEINTERVENCO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	15/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



2020, sobrevalorado e infravalorado, respectivamente, en 12.177 euros.

- El Organismo ha registrado contable y presupuestariamente en el ejercicio 2020 pagos por importe de 94.277 euros, en los que la salida material de los fondos no ha tenido lugar hasta el ejercicio 2021, ejercicio en el que se ha producido la autorización por parte de los tres claveros de dicha salida.

Es por ello, por lo que el epígrafe de “Tesorería” del activo corriente del balance y el epígrafe de “Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo” se encuentran infravalorados en el citado importe. Asimismo, la información que muestra la liquidación del presupuesto relativa a los pagos realizados en el ejercicio y a las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2020, está sobrevalorada e infravalorada, respectivamente, en dicha cuantía.

- El 31 de marzo de 2021 la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de València ha instado al Organismo a que incoe el preceptivo expediente de modificación de créditos extraordinario para transferir el remanente de tesorería positivo resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, que asciende según dicho Acuerdo a 25.307 euros, al presupuesto del Ayuntamiento.

La memoria de 2020 no recoge este hecho posterior significativo.

- La Entidad no nos ha podido justificar mediante documentación soporte el importe de 2.227.277 euros registrado en la cuenta de “Patrimonio recibido” del patrimonio neto del balance, por lo que nos encontramos ante una limitación al alcance que nos impide formarnos una opinión sobre la adecuada valoración de este epígrafe del balance.
- El epígrafe de “Inmovilizado material” del activo no corriente del balance incluye las cuentas de “Terrenos”, por importe de 281.776 euros, y de “Adaptación de terrenos y bienes naturales”, por importe de 1.524.747 euros.

No hemos obtenido justificación de la procedencia de estos activos y las explicaciones obtenidas de los responsables de la Entidad no son suficientes para poder obtener evidencia suficiente y adecuada de su existencia, integridad, valoración y adecuada clasificación en el citado epígrafe del balance, lo que constituye una limitación en el alcance de nuestro trabajo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	14/12/2021	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	15/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



- En las diferentes cuentas que integran el epígrafe de “Inmovilizado material”, del activo no corriente del balance, así como en el inventario de bienes que da soporte a las mismas, figuran diferentes registros por un valor bruto acumulado de 251.538 euros y una amortización acumulada de 243.137 euros, que no se corresponden con elementos identificados individualmente y de los que no hemos obtenido evidencia de su existencia física.

Esto constituye una limitación al alcance de nuestro trabajo por no haber podido aplicar los procedimientos de auditoría previstos ni otros alternativos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre estos importes.

Cuestiones claves de la auditoría

Las cuestiones claves de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de mayor significatividad en nuestra auditoría de la Cuenta General en su conjunto del período actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de la Cuenta General en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre ésta, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión desfavorable*, hemos determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Otras cuestiones

La Sociedad de auditoría Baker Till y Auditores, SLP en virtud del contrato suscrito con el Ayuntamiento de València, ha efectuado el trabajo de auditoría referido en el apartado anterior. En este trabajo se ha aplicado por parte de la Intervención General del Ayuntamiento de València la Norma Técnica de relación con auditores en el ámbito del sector público de 30 de diciembre de 2020.

La Intervención General del Ayuntamiento de València ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría Baker Till y Auditores, SLP.

Con fecha 11 de diciembre de 2020 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales de 2019 en el que expresamos una opinión denegada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	14/12/2021	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	15/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Responsabilidad del presidente en relación con la Cuenta General

El presidente es responsable de formular la Cuenta General adjunta, de forma que exprese la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de la Cuenta General libre de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de la Cuenta General, el presidente como órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de la Cuenta General

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que la Cuenta General en su conjunto está libre de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de la auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en la Cuenta General.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en la Cuenta General, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	14/12/2021	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	15/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el presidente de la Entidad.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el presidente de la Entidad, del principio contable de empresa en funcionamiento y basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en la Cuenta General o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuras pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de la Cuenta General, incluida la información revelada, y si la Cuenta General representa las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al presidente, determinamos las que han sido de la mayor significatividad o cuestiones clave en la auditoría de la Cuenta General del período actual y que son, en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	14/12/2021	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	15/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



consecuencia, los aspectos más relevantes o cuestiones claves de la auditoría.

Describimos estas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- A partir del alcance previsto en el presente trabajo de auditoría de cuentas, hay que indicar que la Entidad ha imputado al presupuesto de gastos del ejercicio 2020, mediante el procedimiento excepcional de reconocimiento extrajudicial de crédito, obligaciones por gastos realizados en 2017 por importe de 3.019 euros, que se corresponden con gastos indebidamente adquiridos ya que se realizaron prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido en los artículos 37, 118 y siguientes de la LCSP, así como en los artículos 183 y siguientes del TRLRHL, por lo que, de acuerdo con el artículo 47.1 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, adolecen de vicios de nulidad.

Finalmente, debe indicarse que el objeto de dichos gastos, edición e impresión de trípticos de la campaña “Tus decisiones cambian el mundo” celebrada en el marco del evento “Valencia capital mundial de la alimentación sostenible 2017”, quedaría fuera de los fines del Organismo.

- A partir del alcance previsto en el presente trabajo de auditoría, y en relación con los pagos efectuados por la Entidad, debe indicarse que no hemos obtenido evidencia de que en la gestión del presupuesto de gastos se realice la fase de ordenación del pago por parte del órgano que tiene atribuida estatariamente dicha función, lo que supone un incumplimiento de los artículos 184, 186 y 187 del TRLRHL.

Adicionalmente, y en relación con la salvedad puesta de manifiesto en el apartado de “Fundamento de la opinión desfavorable” del presente informe sobre la inadecuada contabilización de pagos, por importe de 94.277 euros, debe indicarse que el hecho observado pone de manifiesto, además de una irregularidad contable, una ilegalidad, ya que se ha anotado contablemente un pago con anterioridad a la autorización del pago material por los tres claveros, tal como disponen los artículos 196 y 214 del TRLRHL.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	14/12/2021	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	15/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



- A partir del alcance previsto en el presente trabajo de auditoría de cuentas, y en relación con los gastos de personal, se ha observado que durante el ejercicio 2020 se han pagado 45.608 euros en concepto de carrera profesional. Este complemento retributivo se satisface mediante una asignación mensual por la misma cuantía que percibe el personal del Ayuntamiento de València de igual categoría.

A tal efecto, cabe señalar que de acuerdo con el artículo 14 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público la progresión en la carrera profesional viene determinada por la implantación de sistemas objetivos y transparentes de evaluación de los que la Entidad no dispone en estos momentos. Al respecto resulta necesario indicar, que el Ayuntamiento de València dispone de un Reglamento de Evaluación del Desempeño y Rendimiento y la Carrera Profesional del personal del Ayuntamiento de València, siendo su ámbito de aplicación el personal de éste, pero no el de su sector público.

- A partir del alcance previsto en el presente trabajo de auditoría de cuentas se ha observado que en las cuentas rendidas de los anticipos de caja fija concedidos en el ejercicio 2020 figuran gastos, por importe de 150 euros, cuyo objeto, realización de test de antígenos y póliza de seguro de protección de la pantalla del teléfono móvil, en principio, no estaría relacionado con los fines de la Entidad.

Asimismo, dichos gastos no encajarían entre los que el artículo 73 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece para los anticipos de caja fija.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	14/12/2021	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	15/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812